Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 244 /18

Asunción, 05 de abril de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" ID N° 341.830.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 26 de marzo de 2018; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 27 de marzo de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 04 de abril de 2018; la Nota Interna DOC N° 77/18 del 05 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJC/199/2018 del 05 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: TRAFIGURA PTE LTD y VITOL S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: TRAFIGURA PTE LTD y VITOL S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2018 para la "Adquisición de Gasolina RON 91" ID N° 341.830, a la firma TRAFIGURA PTE. LTD., por un diferencial igual a +16,68 cpg (dieciséis con sesenta y ocho centavos por galón), por una cantidad mínima de 20.000 m3 y una cantidad máxima de 30.000 m3 de Gasolina Ron 91;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 115/2018 del 14 de marzo de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1182/85 que "*Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica*, la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 341.830, a la firma TRAFIGURA PTE. LTD., por un diferencial igual a +16,68 cpg (dieciséis con sesenta y ocho centavos por galón), por una cantidad mínima de 20.000m3 y una cantidad máxima de 30.000 m3, conforme al siguiente cuadro:

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 744 /18

Asunción, 05 de abril de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Nafta Ron 91	Metros Cúbicos 15°c	EVENTO	20.000	30.000	525	15.750.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUA

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)